

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y CONSIGNA ESTADO
PENDIENTE DE BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176

RANCAGUA, 28 DE MAYO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 352 de fecha 21 de diciembre de 2020 de JUNAEB, en el art. N°16 del Decreto con Fuerza de Ley N°29/2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834/1989 Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29 de enero del 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.041 cupos, de los cuales 611 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 632 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 798 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2021;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 51 de fecha 05 de marzo del 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Comisión Beca Indígena mes de Mayo" de fecha 27 de mayo del 2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 422 puntos para Enseñanza Básica, 410 puntos para Enseñanza Media y 413 puntos en Enseñanza Superior.

11.- Que, en relación con el considerando anterior existen 10 renovantes de educación media que fueron beneficiados con la Beca Presidente de la República posterior a la renovación de la Beca Indígena;

12.- Que, han ingresado un total de 2.129 postulaciones a la Beca; un total de 1.409 solicitudes de renovación del beneficio; y 65 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede asignar la Beca a 18 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 63 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 161 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 3 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 41 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede renovar la Beca a 77 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 4 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- g. Procede suprimir la solicitud de renovación de 10 estudiantes de Educación Media, para el año 2021, respecto de los cuales cuentan con incompatibilidad de beca, ya que fueron asignados por Beca Presidente de la República, posterior a la asignación de la Beca Indígena para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 22 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 38 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 5 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 18 estudiantes de Enseñanza Básica; a 63 estudiantes de Enseñanza Media; a 161 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	18
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	63
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	161
	TOTAL, GLOBAL		242

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; a 3 estudiantes de Enseñanza Media; a 41 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	3
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos	41
	TOTAL, GLOBAL		44

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 77 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	77
	TOTAL, GLOBAL		77

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 4 estudiantes de Enseñanza Media; y 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose;

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	4
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	6
TOTAL, GLOBAL			10

ARTÍCULO QUINTO: SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2021 a un total de 10 renovantes de educación media por cuanto fueron beneficiados con la Beca Presidente de la República bajo la modalidad de postulantes;

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SUPRÍMASE	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	10
TOTAL GLOBAL			10

ARTÍCULO SEXTO: ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 22 estudiantes de Enseñanza Básica; 38 estudiantes de Enseñanza Media; 5 estudiantes de Enseñanza superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	22
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	38
	SUPERIOR	Cumple con los requisitos establecidos	5
	TOTAL, GLOBAL		65

ARTÍCULO SEPTIMO: SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION ANUAL	SUPERIOR	Cumple con los requisitos establecidos	3
	TOTAL, GLOBAL		3

ARTÍCULO OCTAVO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Beca Indígena realizada el 27 de mayo del 2021
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se suprime la solicitud renovación de la Beca Indígena para el año 2021"
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 7: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021.

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO UNDECIMO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MARCELO SILVA SOTO
DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MFR/BMT/JCA/jca

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						722
2						684
3						430
4						430
5						430
6						430
7						430
8						430
9						430
10						428
11						427
12						427
13						427
14						426
15						424
16						423
17						423
18						422 /DESEMPATE/IVM

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						685
2						669
3						615
4						432
5						432
6						432
7						432
8						432
9						432
10						432
11						430
12						430

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
13						430
14						430
15						428
16						428
17						427
18						427
19						426
20						426
21						426
22						426
23						426
24						426
25						425
26						425
27						425
28						422
29						422
30						422
31						422
32						422
33						421
34						420
35						420
36						420
37						420
38						420
39						420
40						419
41						419
42						419
43						418
44						417
45						417
46						416
47						414
48						414
49						412
50						412
51						412

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
52						412
53						412
54						412
55						412
56						412
57						412
58						412
59						412
60						412
61						411
62						411
63						410

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						862
2						846
3						846
4						822
5						806
6						805
7						805
8						805
9						802
10						792
11						782
12						771
13						765
14						762
15						762
16						762
17						762
18						762
19						762
20						762
21						762
22						762

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
23						745
24						745
25						725
26						725
27						725
28						725
29						725
30						706
31						703
32						703
33						695
34						686
35						655
36						646
37						646
38						642
39						618
40						596
41						592
42						578
43						546
44						540
45						538
46						532
47						522
48						516
49						516
50						516
51						516
52						512
53						496
54						496
55						496
56						496
57						492
58						492
59						492
60						492

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
61						486
62						482
63						476
64						476
65						476
66						476
67						474
68						472
69						472
70						472
71						472
72						472
73						472
74						472
75						472
76						462
77						462
78						457
79						456
80						456
81						456
82						456
83						456
84						455
85						455
86						455
87						452
88						452
89						452
90						452
91						452
92						452
93						452
94						452
95						452
96						452
97						442
98						442
99						442

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
100						442
101						442
102						442
103						442
104						442
105						442
106						442
107						442
108						437
109						435
110						435
111						435
112						435
113						435
114						435
115						435
116						435
117						435
118						435
119						435
120						435
121						435
122						435
123						435
124						435
125						435
126						432
127						432
128						432
129						432
130						432
131						432
132						432
133						432
134						432
135						432
136						432
137						425

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
138						424
139						421
140						417
141						415
142						415
143						415
144						415
145						415
146						415
147						415
148						415
149						415
150						415
151						415
152						415
153						415
154						415
155						415
156						415
157						415
158						415
159						415
160						415
161						413

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						NO CUMPLE REQUISITO NOTA
2						NO CUMPLE REQUISITO NOTA
3						NO CUMPLE REQUISITO NOTA

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						NO CUMPLE REQUISITO RSH
2						NO CUMPLE REQUISITO RSH
3						NO CUMPLE REQUISITO RSH
4						NO CUMPLE REQUISITO RSH
5						NO CUMPLE REQUISITO RSH
6						NO CUMPLE REQUISITO RSH
7						NO CUMPLE REQUISITO RSH
8						NO CUMPLE REQUISITO RSH
9						NO CUMPLE REQUISITO RSH
10						NO CUMPLE REQUISITO RSH
11						NO CUMPLE REQUISITO RSH
12						NO CUMPLE REQUISITO RSH
13						NO CUMPLE REQUISITO RSH
14						NO CUMPLE REQUISITO RSH
15						NO CUMPLE REQUISITO RSH
16						NO CUMPLE REQUISITO RSH
17						NO CUMPLE REQUISITO RSH
18						NO CUMPLE REQUISITO RSH
19						NO CUMPLE REQUISITO RSH
20						NO CUMPLE REQUISITO RSH
21						NO CUMPLE REQUISITO RSH
22						NO CUMPLE REQUISITO RSH
23						NO CUMPLE REQUISITO RSH
24						NO CUMPLE REQUISITO RSH
25						NO CUMPLE REQUISITO RSH
26						NO CUMPLE REQUISITO RSH
27						NO CUMPLE REQUISITO RSH

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					

ANEXO N° 7: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021.

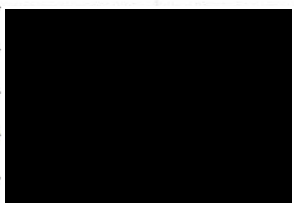
EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1							
2							
3							

	REGISTRO		DIRECCION REGIONAL DE _____
			DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA		Depto./ Unidad de _____
			Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Jueves 27 de Mayo de 2021		
Lugar	Sesión se realiza telemáticamente a través de plataforma TEAMS		
Inicio	12:00	Hora de Término	12:30
Motivo	Comisión Regional de Beca Indígena – Mayo		

2.- Asistentes

Nombre	Institución	Firma
	AIEP	
	DAEM Rengo	
	RAYEN MAPU	
	MINEDUC	
	JUNAEB	

3.- Temas Tratados

Tabla de Reunión.

1. Presentación de objetivos de la comisión.
2. Montos actualizados por nivel año 2021.
3. Objetivos y funciones de la comisión regional de Beca Indígena.
4. Requisitos de Becas Indígena.
5. Modelo de focalización y modalidades.
6. Asignación Abril

NIVEL	BECADOS	PENDIENTES	TOTAL
BÁSICA	226	41	270
MEDIA	205	46	251
SUPERIOR	156	190	346
TOTAL	587	280	867

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL _____
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 2 de 2

7. Asignación Total al mes de Abril

NIVEL	BECADOS	PENDIENTES
BÁSICA	570	41
MEDIA	523	109
SUPERIOR	379	419
TOTAL	1.472	569

8. Propuesta de Asignación.

NIVEL	CUMPLE REQUISITOS	PENDIENTES	SOLICITUD RECHAZADA
BÁSICA	18	4	0
MEDIA	63	46	3
SUPERIOR	161	113	1
TOTAL	242	163	4

9. Casos especiales:

Los casos especiales serán evaluados una vez asignados todos los cupos regulares para la Beca

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Envío De Acta Vía Correo Electrónico	Jennifer Cerda Abarca	27 De Mayo 2021
Consignación De Estados En Sinab3	Jennifer Cerda Abarca – Benjamin Morales Toro	31 De Mayo 2021

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: MONICA FRITZ REBOLLEDO
Cargo: ENCARGADA UNIDAD DE BECAS

Firma y timbre



Jennifer Nicole Cerda Abarca

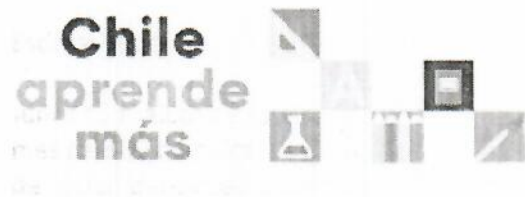
De: Pedro Antonio Donoso Gomez <pedro.donoso@mineduc.cl>
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 18:05
Para: Jennifer Nicole Cerda Abarca; Valeska Sepulveda Martinez (Valeska.Sepulveda@aiiep.cl); Pamela Almendra Vidal; Rosita Huaiquil marileo
CC: Monica Cecilia Fritz Rebolledo; Benjamin Esteban Morales Toro
Asunto: RE: ACTA COMISION BI MES DE MAYO
Datos adjuntos: Acta de Reunión.pdf

Estimad Jennifer, junto con saludarla envío adjunto acta firmada

Saluda atte.

Pedro Antonio Donoso Gómez
Jefe Regional Departamento de Educación
Secretaría Ministerial de Educación
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
Fono fijo: (72) 2974311



De: Jennifer Nicole Cerda Abarca <jennifer.cerda@junaeb.cl>
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 17:04
Para: Pedro Antonio Donoso Gomez <pedro.donoso@mineduc.cl>; Valeska Sepulveda Martinez (Valeska.Sepulveda@aiiep.cl) <Valeska.Sepulveda@aiiep.cl>; Pamela Almendra Vidal <palmendra@munirengo.cl>; Rosita Huaiquil marileo <rositaelsi18@gmail.com>
CC: Monica Cecilia Fritz Rebolledo <monica.fritz@junaeb.cl>; Benjamin Esteban Morales Toro <benjamin.morales@junaeb.cl>
Asunto: ACTA COMISION BI MES DE MAYO
Importancia: Alta

Estimada/os:

Junto con saludar y esperando se encuentren muy bien, mediante el presente correo les envío acta de comisión BI mes de Mayo. Indicar que cuentan con la opción de imprimir, firmar y enviar acta escaneada o pueden hacer acuso de recibo del correo enviado, para validar su participación.

Saluda atte,

Jennifer Cerda Abarca
Profesional Unidad de Becas
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
+56 72 2312910
O'Carrol N°452, Rancagua

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Defensa Escolar y Social (destinatario) o es producto de la persona o entidad a la que pertenece y puede contener información privilegiada, confidencial o de otra índole similar según la ley aplicable. Si usted no es el destinatario, se le solicita que no divulgue, distribuya o copie esta información con fines comerciales o de otra índole.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

“Aviso de

Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes o que tengan conexión con el empleo indebido de esta información; su mal uso será sancionado de conformidad a lo establecido en la la normativa legal vigente al efecto, en particular, de conformidad a lo establecido en las políticas de seguridad de la información actualmente vigentes y a la aplicación de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada”

Jennifer Nicole Cerda Abarca

De: Valeska Andrea Sepulveda Martinez <valeska.sepulveda@aiep.cl>
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 18:10
Para: Jennifer Nicole Cerda Abarca
CC: Monica Cecilia Fritz Rebolledo; Benjamin Esteban Morales Toro; pedro.donoso@mineduc.cl; Rosita Huaiquil marileo; Pamela Almendra Vidal
Asunto: RE: ACTA COMISION BI MES DE MAYO

Importancia: Alta

Estimada
Acuso recibo
Saludos cordiales,

Es importante cuidarnos entre tod@s! #QuédateEnCasa

- Te invitamos a estar conectad@ e informad@a través de nuestros canales de comunicación.
- Oficina Virtual <http://soporte.aiep.cl/oficinas/>
- Aplicación miAIEP Mobile (Notificaciones)
- Correo AIEP
- DAE.Rancagua@aiep.cl

Redes sociales:

- Instagram @aiep_rancagua
- Facebook/AIEPRancagua



Valeska Sepulveda Martinez
Asistente DAE
AIEP Rancagua
Cuevas # 70
+56 72 2974633
aiep.cl

De: Jennifer Nicole Cerda Abarca <jennifer.cerda@junaeb.cl>
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 17:04
Para: pedro.donoso@mineduc.cl; Valeska Andrea Sepulveda Martinez <valeska.sepulveda@aiep.cl>; Pamela Almendra Vidal <palmendra@munirengo.cl>; Rosita Huaiquil marileo <rositaelsi18@gmail.com>
CC: Monica Cecilia Fritz Rebolledo <monica.fritz@junaeb.cl>; Benjamin Esteban Morales Toro <benjamin.morales@junaeb.cl>
Asunto: ACTA COMISION BI MES DE MAYO
Importancia: Alta

Estimada/os:

Junto con saludar y esperando se encuentren muy bien, mediante el presente correo les envío acta de comisión BI mes de Mayo. Indicar que cuentan con la opción de imprimir, firmar y enviar acta escaneada o pueden hacer acuso de recibo del correo enviado, para validar su participación.

Saluda atte,

Jennifer Cerda Abarca
Profesional Unidad de Becas
Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
+56 72 2312910

O´Carrol N°452, Rancagua

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

 Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.